

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MIEMBROS COLABORADORES DE LA OFICINA DE CONGRESOS DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE REUNIONES, INCENTIVOS, CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES (TURISMO MICE), FASE II

ANTECEDENTES

Como fines del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM o el Instituto), recogidos en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, se señalan la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello, entre otras, la potestad subvencional en dicha materia.

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *“La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.”*

El decreto que regula esta subvención tiene como finalidad la concesión de una subvención a la Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo MICE), Fase II.

La Asociación de Miembros Colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia (AMCOCM) es una entidad sin ánimo de lucro formada, según recogen sus estatutos, por empresas del sector turístico de Murcia entre las que se incluyen hoteles, organizadores profesionales de congresos, agencias de comunicación, empresas de restauración, museos y empresas de transportes. El objetivo de la AMCOCM es la promoción de la ciudad como sede para la celebración de congresos, convenciones y reuniones de negocio, así como la promoción turística del municipio de Murcia.



El turismo de negocios, que agrupa al turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones, conocido como *turismo MICE* por sus siglas en inglés (*Meeting, Incentives, Conference and Exhibitions*); está incluido en el catálogo de productos del Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2032 y en su plan de trabajo colaborativo con las empresas como segmento diferenciado del turismo cultural y urbano. Este segmento turístico es un factor estratégico de desarrollo turístico y ha sido uno de los segmentos más afectados por las restricciones aplicadas durante la pandemia de COVID-19.

En este regreso a la plena actividad turística, el turismo *MICE* supone un valioso activo para el impulso de la actividad económica. Un activo que se extiende a otros sectores económicos debido a las grandes sinergias que se generan con otros segmentos, siendo un verdadero dinamizador económico impulsado gracias a un cliente con una alta capacidad de gasto, según los datos recogidos en los estudios económicos elaborados por la Oficina de Congresos de Murcia en años precedentes.

Para que la ciudad de Murcia siga siendo un gran destino de encuentros profesionales y un referente en la celebración de congresos, jornadas y convenciones, precisamos el respaldo de las administraciones públicas para la celebración en la capital de grandes eventos, así como para el crecimiento y visibilidad de las empresas del sector turístico murciano y en especial de sus capacidades operativas en un mercado cada vez más competitivo.

El turista MICE es un excelente prescriptor del destino al que acude en una primera visita como asistente de congresos, conferencias o viajes de incentivo y al que, en un porcentaje muy significativo, suele regresar para disfrutar de estancias vacacionales más prolongadas acompañado de amigos o familiares. Esta pauta supone una importante contribución al posicionamiento de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 13 de marzo de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la II Adenda Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025, Línea de subvención: Decreto de concesión directa a la Oficina de Congresos de Murcia para la promoción del turismo de congresos en Murcia, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la configuración del turismo de congresos como un factor clave para la reactivación completa del sector turístico, dada su gran actividad y elevada ocupación de establecimientos hoteleros

Por este motivo, con fecha 21 de mayo de 2025, el Director General del Instituto propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de aprobación de Decreto con las normas especiales reguladoras de una subvención a la Asociación de miembros

colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo Mice) Fase II.

Finalmente, se dicta el Decreto del Consejo de Gobierno, n.º 102/2025, de 27 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención la Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo Mice) Fase II.(BORM n.º 153, de 5 de julio de 2025).

El Director General del Instituto es competente para la firma de la presente resolución en virtud de lo establecido en las letras f) e i) del apartado 2 del art. 62 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Conceder la subvención, así como reconocer la obligación y proponer el pago de 65.000,00 a la Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia con CIF G30566202 en la cuenta ES 61-2100-1714-9402-0017-2269

Segundo.- Los compromisos y condiciones aplicables al beneficiario, serán los previstos en el Decreto del Consejo de Gobierno, n.º 102/2025, de 27 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención la Asociación de miembros colaboradores de la Oficina de Congresos de Murcia para la promoción del turismo de reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones (Turismo Mice) Fase II.(BORM n.º 153, de 5 de julio de 2025), así como los establecidos en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios competentes del ITREM a los efectos procedentes, y notificar la misma al beneficiario, con expresión de los recursos que contra ella caben.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA,
Juan Francisco Martínez Carrasco.

